

1861.

la interrupcion de relaciones de su representante, con el Gobierno establecido en aquella capital.»

El seis volvió á decir el Ministro de Estado por el telégrafo al Sr. Mon: «Nuestros despachos de hoy se han cruzado. El Gobierno de S. M. está resuelto á obrar enérgicamente. Saldrá un vapor llevando al Capitan General de Cuba instrucciones terminantes, para obrar sobre Veracruz ó Tampico con todas las fuerzas de mar y tierra de que pueda disponer. Se enviarán buques á reforzar la escuadra, y se presentará en aquellos mares como cumple á la dignidad de España. V. E. puede manifestarlo á ese Gobierno. Si la Inglaterra y la Francia convienen en proceder de acuerdo con España, se reunirán fuerzas de las tres potencias, tanto para obtener la reparacion de sus agravios, *como para establecer un orden regular y estable en Méjico*. Si prescinden de España, el Gobierno de la Reina, que esperaba un momento oportuno para *obrar con vigor, sin dar motivo á que se le atribuyesen miras políticas de ningun género*, obtendrá las satisfacciones que tiene derecho á reclamar, empleando las fuerzas que posee, superiores á las que se necesitan para realizar una empresa de este género. Si la contestacion de ese Gobierno fuese conforme á los deseos que animan al de S. M. de obrar colectivamente, se darán instrucciones idénticas á éstas á su Ministro en Lóndres, y V. E. queda autorizado para informarle del resultado de sus gestiones, para que se proceda segun la naturaleza de aquél.»

Como lo dice este despacho, la idea del Sr. Calderon Collantes, desde el primer momento, fué *establecer un orden regular y estable en Méjico*, á pesar de querer *obrar con vigor, sin dar motivo á que se le atribuyesen miras políticas de ningun género*.

El nueve de Setiembre dirigió otro despacho el Señor Mon á Madrid, que decía. «Acabo de ver á M. Thou-

1861.

venel, que llegó del campo hace una hora. Recibió con placer mi comunicacion. Me dijo que, abundando en las mismas ideas del Gobierno español, había tomado las órdenes del Emperador, y había escrito en el mismo sentido al Gobierno de Inglaterra hoy, y se proponía escribir mañana á V. E., lo que ya no hacía, pues que V. E. se había anticipado y le eran conocidos sus deseos. Sus intenciones son que las tres potencias se apoderen de las aduanas de Veracruz y Tampico, para el cobro de todas las cantidades que Méjico respectivamente les debe; aconsejar á Méjico la necesidad de establecer un gobierno, y ayudarles á que lo realicen de una manera estable y no sujeta á las continuas vicisitudes del dia. Cree que las tropas no pueden desembarcar hasta últimos de Octubre, por la fiebre amarilla. En mi comunicacion tomé el tono de ser una cosa resuelta por V. E. la accion armada, y que le daba parte para su conocimiento, al mismo tiempo que para proponerle si quería venir con nosotros y con la Inglaterra, para exigir la satisfaccion de nuestros comunes agravios con Méjico.»

En despacho de trece de Setiembre informó Sir J. Crampton, ministro en España, á lord Russell, de una conversacion con el general O'Donnell, presidente del Consejo de Ministros, en la cuál le había dicho que «España había suspendido sus relaciones con Méjico, y que sabía que Inglaterra y Francia habían hecho lo mismo; que era tan de desear como posible, que las tres naciones se entendieran para adoptar una marcha comun, y obligar á Méjico á que observara sus deberes internacionales; que el número de españoles en Méjico era tan crecido, y los intereses en cuestion tan considerables, que España tomaría medidas decisivas para protegerlos; que se iría á Méjico sin ideas de conquista ni de ventajas exclusivas, sino para la proteccion de los



derechos...» El dieciseis volvió á escribir Mr. Crampton dando cuenta de una entrevista con el general O'Donnell, en que éste le había hecho presente que los Ministros de S. M. en Inglaterra y Francia, habían recibido orden de manifestar á aquellos Gobiernos el deseo de España de que se adoptara una accion comun.

El dia veintitres informó el Sr. Istúriz, ministro español en Lóndres, al Ministro de Negocios Extranjeros de que su Gobierno iba á emplear la fuerza contra Méjico, é invitando al inglés á obrar de acuerdo con él.

Lord Lyons, ministro de S. M. B. en Washington, había informado á su Gobierno con fecha de diez de Setiembre, de que «Mr. Seward le había dicho que se había autorizado al Ministro de los Estados-Unidos en Méjico para celebrar una convencion con aquel Gobierno, por la cuál los Estados-Unidos se obligarían á pagar el tres por ciento de interés sobre la deuda extranjera, durante la suspension fijada por el decreto de diecisiete de Julio, con la garantía, para los Estados-Unidos, de tierras, de minas, *de ciertas provincias*, y seis por ciento de interés...»

Se ponía como condicion que si el Senado ratificaba la Convencion, Francia é Inglaterra se comprometieran á no pretender nada de Méjico por intereses, á no ser que los Estados-Unidos no los pagaran puntualmente. «El móvil de los Estados-Unidos», agregaba lord Lyons, «para tomar el pago á su cargo, parece ser la extrema «importancia que dan á la independenciam de Méjico...»

Sobre el mismo asunto dirigió lord Russell el veintisiete, la importantísima comunicacion siguiente al Embajador de S. M. B. en París:

«He recibido de Mr. Adams, el veinticinco de este mes, una explicacion relativa á las proposiciones que desean hacer los Estados-Unidos, á la Gran-Bretaña y á Francia en este asunto de Méjico; dice que el Gobier-

no de los Estados-Unidos estaba considerablemente alarmado, por las noticias de los periódicos sobre una intervencion en Méjico, que se dice estar protegida por la Gran-Bretaña, Francia y España. Sabe el Gobierno de los Estados-Unidos que, lo mismo que ellos, la Gran-Bretaña, Francia y España tienen agravios contra Méjico; pero causaría sensacion profunda una intervencion directa que tuviera por objeto organizar nuevo gobierno en aquel país, y *sobre todo la activa participacion de España* en semejante empresa. Se consideraría como esa clase de ingerencia en los negocios domésticos de la América, á que siempre se han mostrado tan opuestos los Estados-Unidos, así como se había comprendido hasta aquí que ellos se mantendrían alejados de las alianzas europeas, miéntras que por su parte las potencias europeas no intervendrían en América; pero si algunas potencias coligadas quisieran organizar en Méjico un gobierno, los Estados-Unidos se verían forzados á escoger sus aliados en Europa y tomar parte en Europa, ya en las guerras, ya en los tratados. Cree el Gobierno de los Estados-Unidos que se evitaría esta necesidad, si la Gran-Bretaña y Francia quisieran aceptar el pago por parte de los Estados-Unidos de la deuda de Méjico á la Gran-Bretaña y á Francia, cuyo adelanto no continuaría más que hasta la época en que Méjico estuviera en situacion de llenar sus obligaciones propias.—Le contesté refiriéndole primeramente lo que había pasado en Méjico mismo, y despues el proyecto de Mr. Thouvenel, que contenía la proposicion de invitar á los Estados-Unidos á que cooperasen con nosotros en este negocio; que á ésto habíamos contestado que teníamos dos objetos en vista: seguridad para las personas y las propiedades de los súbditos ingleses, y cumplimiento de todas las obligaciones de Méjico para con la Gran-Bretaña.—Continué diciendo que Mr. Adams



1861.

podía ver, por lo expuesto, que nuestras reclamaciones abrazaban no solamente el pago de intereses de una deuda, que podían arreglarse por medio de una suma determinada, sino tambien la satisfaccion debida por perjuicios causados á súbditos ingleses; que difícilmente podríamos trasferir estas obligaciones á los Estados-Unidos, sin suscitar un número infinito de detalles, sobre los cuáles la Gran-Bretaña y Francia tendrían que apelar á la equidad de los Estados-Unidos; que yo creía que estaba en el interés de nuestros dos países, tener tan pocas cuestiones embrolladas y tan pocos conflictos de intereses como fuera posible; que temería poner en peligro nuestras amistosas relaciones, aumentando el número de los asuntos sobre los cuáles pudiéramos tener choques, y que sin darle una contestacion definitiva, podía decirle desde luégo que, en mi opinion, las proposiciones de su Gobierno daban lugar á grandes objeciones. Le dije que sin ocuparme más de su mérito, tenía yo que hacerle una contraposicion, que me parecía digna de que la examinase sériamente su Gobierno, al cuál le rogaba que la sometiera: le manifesté que yo temía tanto como él, que sobre la base de las sumas que debía y de los perjuicios que había causado Méjico, se fundara la pretension de organizar un arreglo nuevo en aquel país; que yo estaba convencido que de todos los países, Méjico era el que daría el desengaño más duro á los que fueran autores de una intervencion en sus negocios interiores; que las facciones eran muy hostiles unas contra otras, y de un carácter demasiado sanguinario, para que las reconciliara una corta fuerza de europeos en nombre del orden y de la moderacion. Pero ¿no podrían evitarse los males que ambos tememos, definiendo con toda claridad la cooperacion con España, excluyendo la ingerencia en los negocios interiores de Méjico? ¿No sería éste un modo de proceder

1861.

mejor que el de dejar á España que busque su venganza propia, y oponerse en seguida al resultado de sus operaciones?

«Le leí á Mr. Adams algunos párrafos del despacho de Sir J. Crampton, de trece de este mes, para manifestarle que el mariscal O'Donnell no deseaba de ninguna manera reconquistar las Indias. Me prometió Mr. Adams que comunicaría mis ideas á su Gobierno.

»El Gobierno de S. M. es de opinion que si han de emprenderse operaciones combinadas contra Méjico, deben verificarse sobre las dos bases siguientes: primera, las potencias combinadas, Francia, Gran-Bretaña, España y los Estados-Unidos se ven precisadas por la conducta *arbitraria é infame* de las autoridades mejicanas, á exigir de éstas proteccion para las personas y los bienes de sus súbditos, y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la República mejicana hácia sus Gobiernos; y segunda, dichas potencias coligadas declaran al mismo tiempo que no pretenden ingerirse en los negocios interiores de Méjico, ni en la libre eleccion de forma de gobierno por la poblacion.

»Dará V. E. lectura de este despacho á M. Thouvenel y le dejará copia.»

El Gobierno inglés, whig ó tory, no pierde ocasion de manifestar su *buena voluntad* á cuánto es de España ó de sus antiguas colonias, y su respeto á los Estados-Unidos.

El veintisiete, en un despacho á Mr. Crampton, insistía lord Russell en que se dejara á los mejicanos que pusieran término á la anarquía, porque la *ingerencia de los españoles en sus negocios provocaría el antagonismo de un partido, y la de los ingleses el del otro*, lo cuál prueba que son opuestos los intereses de los dos países en Méjico; sin embargo, más tarde veremos cuán de acuerdo estuvieron sus plenipotenciarios.



1861.

El dos de Octubre decía el Embajador inglés en París á lord Russell, que «Mr. Thouvenel le había dicho que no había propuesto que se impusiera ó se influyera por la fuerza, un arbitraje en los asuntos interiores de Méjico; pero que creía muy probable que el empleo de la fuerza con el objeto legítimo que lo hacían Francia é Inglaterra, animaría á la parte sana del pueblo mejicano á aprovecharse de esta circunstancia, para destruir lo existente y poner en su lugar algo que fuera mejor; que confesaba que si las cosas tomaban semejante giro, no veía cómo un movimiento de esta naturaleza no recibiera *el apoyo de las potencias*, que iban á Méjico para obtener reparaciones de un Gobierno reconocido por malo, de los perjuicios causados á los súbditos de las tres potencias; que, por consiguiente, aunque participando las miras de lord Russell en cuanto á la inutilidad de una ingerencia á viva fuerza, distinguía entre ésta y *un estímulo indirecto* que daría al pueblo mejicano la presencia de las fuerzas en las playas de su país.»

Manifiesta el Gobierno francés á los Embajadores de España y de Inglaterra, que Francia no tenía candidato. No decía verdad. Informa á su Gobierno el Embajador español de la nota del francés, y no recibe contestación.

Instruido el Gobierno francés de la respuesta del Archiduque, se dirigió á los Ministros plenipotenciarios de España y de Inglaterra, manifestándoles que respecto al restablecimiento eventual de la monarquía en Méjico, el país debía, ante todo, hacer conocer sus sentimientos, ya por lo que toca á la forma monárquica, como sobre la eleccion de una dinastía. Aunque, segun decía el Ministro de Negocios Extranjeros, Napoleon dejaba fuera de la candidatura para el trono á los miembros de la familia imperial francesa, de los cuáles ninguno habría sido admitido por el partido conservador mejicano; y aunque aparentaba que no tenía candidato preferido, resolvió desde el momento en que se le propuso y aceptó el Archiduque Fernando Maximiliano, sostener á éste y colocarle en el trono. En la conferencia

1861.

de Orizava, de nueve de Abril de 1862, de que hablaré más adelante, verá el lector pruebas de este aserto: no había, pues, sinceridad en lo que decía el ministro de Negocios Extranjeros, M. Thouvenel, de que Francia no tenía candidato.

El mismo dia (trece de Octubre) en que M. Thouvenel había dirigido la nota de que acabo de ocuparme, al Sr. Mon, dió cuenta éste al Sr. Calderon Collantes de asunto tan importante; pero no se le acusó recibo del despacho.

El dieciseis de Setiembre había dirigido un despacho el Ministro de España al Sr. de Tassara, Ministro en los Estados-Unidos, en que decía:

Satisfaccion á los Estados Unidos y actitud de éstos.

«Ofendida España en su decoro, y lastimada además en sus intereses legítimos por actos incalificables del Gobierno de aquella República, se encuentra en la imprescindible necesidad de hacer que su pabellon de guerra, al ondear en las aguas de Méjico, sirva de oportuno aviso á los que, desconociendo su creciente poderío, hayan querido confundir la templanza del Gobierno con la debilidad y el decaimiento que atribuyen á la nacion, equivocando así la generosidad con la impotencia.

»Sin miras ulteriores, sólo la reparacion de inmotivados agravios y el cumplimiento de obligaciones solemnemente contraidas por Méjico, constituyen el objeto especial que se propone el Gobierno de la Reina, al desplegar el aparato de fuerza con que debe apoyar su justa demanda, ya sea obrando por sí, ó en union con Inglaterra y Francia.»

Al contestar al despacho precedente, decía el Señor de Tassara el catorce de Octubre:

«Mr. Seward añadió que reconocía el derecho de España á hacer la guerra á Méjico para defender sus derechos y reparar sus ofensas; que, sin embargo, «sien-